

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 192

REF.: Notifica autorización solicitud de aumento de plazo, de aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Exploradora, Taltal" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y la Empresa RIV TECNOLOGIAS LTDA. RUT 76.674.560-1

20 JUL 2016

Antofagasta,

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución N° 15/029, de fecha 23 de Enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta, a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta N° 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en los Decretos Identificatorios N° 838 de 18 de junio de 2015 y N° 319 de 18 de Marzo de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30362274-0; en la Resolución Exenta N°203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras del Proyecto Exploradora, Taltal"; en la Resolución Afecta N° 395 de fecha 29 de Octubre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudica Licitación Pública ID 1573-24-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal"; la Resolución N° 421 de fecha 17 de diciembre de 2015 que designa ITO a don Leandro Collao Campos, Ingeniero Constructor, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta N°015/260, de 09 de Julio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-24-LP15, CODIGO BIP N° 30362274-0**, para la contratación de la obra "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal**".

2º) Que, mediante **Resolución Afecta N° 395 de Fecha 29 Octubre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**; el cual fue tomado

de razón con fecha 24 de noviembre de 2015 por parte de Contraloría Regional de Antofagasta.

3º) Que, con fecha **16 de diciembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Exploradora, Taltal**" a efectuar la obra denominada "Exploradora, Taltal" **16 de Diciembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno**

4º) Que, conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-24-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que, con fecha **17 de diciembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que, los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubicaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubicaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que, con fecha **26 de Mayo de 2016**, la Empresa Adjudicada solicitó un aumento de plazo de **82 días corridos** por las siguientes razones: 1.- aumento de ejecución de partidas G.7.0 o aumento partidas muro contención; 2.- demolición de terreno rocoso o condición rocosa del terreno; 3.- retraso imputable a DOM en revisión de permiso de edificación o plazo obtención permiso de edificación.

Que, conforme Informe de Inspector Técnico de la obra don Hans Christiansen Quezada N° 07/2016 se autoriza **45 días corridos** correspondientes aumento de partidas muro contención de acuerdo al siguiente detalle: 15 días corridos aumento excavaciones; 18 días corridos aumento hormigones, emplantillados y moldajes; 12 días corridos por armado y enfierradura.

En cuanto al Plazo obtención de permiso de edificación, el informe del I.T.O. señala en su parte pertinente que "Esta inspección solicita a empresa detalle de demoras de la DOM, fechas y plazos modificados. Una vez entregado este detalle e ingresado el pago de derechos municipales se evaluará otorgamiento de plazo solicitado."

8º) Que, con fecha **27 de Mayo de 2016** la Empresa ingresó por oficina de partes JUNJI, Valoración de obras complementarias, solicitando un aumento de plazo de **35 días corridos** por mayores obras relacionados a diseño, ejecución de pavimentación, diseño y ejecución de colector alcantarillado y sobre costos de excavación manto de roca que se informan en la respectiva solicitud.

Que, conforme Informe Técnico de don Leandro Collao Campos N° 02/2016 se autorizan **35 días corridos en atención mayores obras relacionadas a diseño y ejecución de pavimentación y diseño y ejecución colector de alcantarillado y sobre costos de manto de roca.**

Por otro lado se adjunta valoración de obras complementarias en días de retroexcavadoras con tercera función para la instalación de martillo neumático que fue trasladado desde Antofagasta a Taltal para ser ocupada en

remover manto rocoso que obstaculiza la excavación trazada que permita la consecución de fundación y cuerpo de muro, según trazado, y por el cual se aprobó presupuesto según informe por la suma de **\$42.101.605.- (cuarenta y dos millones ciento un mil seiscientos cinco pesos).**

En este sentido **ambos informes** aprueban un **Aumento de Plazo total por 80 días corridos, el que se debe considerar iniciado el día 14 de julio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 01 de Octubre del año 2016.**

9º) Que, con fecha **27 de Mayo de 2016** la Empresa ingresó por oficina de partes de la Institución, Información de cubo ajustable, por el cual la empresa solicita disminución de cubos para la Obra Exploradora por partidas de precios unitarios recalculadas.

En este sentido, conforme Informe Técnico de don Leandro Collao Campos N° 01/2016, el que en lo pertinente señala "la cubicación obtenida obedece a indicaciones de ingeniería desarrolladas durante el proyecto o diseño." Agrega "Según la cubicación ésta difiere de la entregada en estos ítems de la licitación disminuyendo el valor expuesto, referente a OBRA GRUESA, valorizada inicialmente en \$23.927.449.- (veintitrés millones novecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos), recalculándose en \$21.292.564.- (veintiún millones doscientos noventa y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos), considerando excavaciones para fundaciones, fundaciones y cimientos con maquinarias, hormigonado R3 H20, cemento continuo y enfierradura de cemento continuo. Finalmente agrega que "las partidas han sido debidamente justificadas con planos y memoria de cálculo, que se adjuntan".

Así las cosas, procede una disminución de cubos, por la suma de \$2.634.885.- (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos).

10º) Que, en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo, aumento de presupuesto por obras complementarias y disminución de cubos del contrato respectivo.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE el aumento de plazo de 80 días corridos, el que se debe considerar iniciado el día 14 de julio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 01 de Octubre del año 2016.

2. AUTORÍCESE un aumento total de presupuesto, lo que obedece a obras complementarias y disminución de cubos, por la suma total de \$39.466.720.- (treinta y nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos veinte pesos)

3. Notifíquese a Empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, lo indicado en Resuelvo N° 1, 2 y 3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE




MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA


MEC/LWP/CIP/PVE/jss

Distribución:

- Of. Partes y Archivo.
- Directora Regional JUNJI Antofagasta.
- Empresas RIV Tecnologías.
- Asesora Jurídica JUNJI
- Unidad de Adquisiciones
- Encargado de Compras ✓
- Unidad de Infraestructura
- Programa Meta Regional